



Expediente Nº 343-J -J, VIII Región Concesiones
Ordena cumplimiento de sentencia en juicio “Rodríguez con Fisco de Chile”, rol Nº C-3808-2013 del 2º Juzgado Civil de Concepción.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 17 MAY 2017

Nº 369

VISTOS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. Nº 2.131 de 28 de septiembre de 2012; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución Nº 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. Nº 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840; el Informe Nº 139 de 17 de abril de 2017 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Nº 1.866 de 10 de Mayo de 2017.

DECRETO (EXENTO)

- 1º CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia de 4 de septiembre de 2015, del 2º Juzgado Civil de Concepción y sentencia definitiva de segunda instancia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción de 26 de octubre de 2016, dictadas en los autos caratulados “Rodríguez con Fisco de Chile”, rol Nº C-3808-2013, en cuanto, deberá consignarse en la cuenta corriente del 2º Juzgado Civil de Concepción, a fin de que éste proceda a pagar a YOLANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, o a quien o quienes sus derechos representen, caso en el cual deberá acreditarse su vigencia y suficiencia del poder con facultad para percibir como en derecho corresponda al momento del pago, la suma única y total de \$6.216.085. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta diciembre de 2016, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación desde enero de 2017 y el mes anterior de su pago efectivo. Respecto de los intereses, éstos deberán actualizarse desde el 31 de enero de 2017 hasta la fecha de pago efectivo. Corresponde además, el pago de \$447.000 por concepto de costas, cifra que no devenga reajustes ni intereses.
- 2º CONSÍGNESE, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 2º Juzgado Civil de Concepción, la suma única y total de \$6.216.085 y \$447.000, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el Nº 1 de este decreto.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

ANOT. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

DEDUC. DTO.: _____

Nº Proceso 10895626



- 3° **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **2° Juzgado Civil de Concepción**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4° **IMPÚTESE** los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación **29000356-0**, por la suma de **\$7.570.000**.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

